

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN 103/2016

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL FONDO DE CULTURA ECONÓMICA, EN LO SUCESIVO **"EL FONDO"**, REPRESENTADO POR SU **LIC. OCTAVIO DÍAZ ALDRET**, EN SU CARÁCTER DE **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y APODERADO**, ASISTIDO POR LA LIC. MARTHA ELENA CANTÚ ALVARADO, GERENTE DE COMERCIALIZACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE, **EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES "DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA"**, EN LO SUCESIVO **"INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR SU **APODERADO LEGAL, EL LIC. MIGUEL BAUTISTA HERNÁNDEZ**, ACOMPAÑADO POR EL DR. SIMONE LUCATELLO, DIRECTOR DE VINCULACIÓN; A QUIENES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO **"LAS PARTES"**; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Declara **"EL FONDO"**, por conducto de su Gerente de Administración y Finanzas y apoderado:
 - I.1. Que es un organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por decreto presidencial de fecha 25 de julio de 1994 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio del mismo año.
 - I.2. Que tiene por objeto la promoción, fomento, edición, publicación, exhibición, y comercialización de obras escritas o registradas en toda clase de medios tradicionales o electrónicos, con la finalidad de difundirlas y facilitar su acceso a todos los sectores de la población.
 - I.3. Que señala como domicilio, para efecto del presente instrumento, el de carretera Picacho Ajusco No. 227. Col. Bosques del Pedregal, Delegación Tlalpan. C.P. 14738. México, D.F.
 - I.4. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave FCE-940726-U22.
 - I.5. Que el nombramiento que ostenta al Gerente de Administración y Finanzas consta en el Acuerdo (SO/IV-15/09, R). De conformidad con lo dispuesto por los artículos 58, fracción XI de la Ley Federal

Carretera Picacho Ajusco, 227
Colonia Bosques del Pedregal, Delegación Tlalpan
Código Postal 14738, México, D.F.
Teléfono: 5227 4672 Fax 5227 4694

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN 103/2016

de las Entidades Paraestatales, 8° del Decreto de Creación del FCE y 8°, fracción VI, del Estatuto Orgánico del Fondo de Cultura Económica, la Junta Directiva aprueba el nombramiento del licenciado Octavio Díaz Aldret como Gerente de Administración y Finanzas, con efectos a partir del 1° de enero de 2016 y como apoderado, consta en la escritura pública número 46,555, otorgada ante la fe del Lic. Eduardo J. Muñoz Pinchetti, Notario Público número 71 del Distrito Federal, el 17 de noviembre de 2015, mismo que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 02 de diciembre del 2015 bajo el folio número 51-7-02122015-121300, y cuyas facultades que no han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

- I.6. Que no celebrará ningún convenio con contribuyentes que no se encuentren al corriente en sus obligaciones fiscales.
- I.7. Que se sujetará al cumplimiento del artículo 8 fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

II.- Declara **"EL INSTITUTO"**, por conducto de su Directora General:

- II.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal de los Estados Unidos Mexicanos, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 30 de septiembre de 1981 y reestructurado por Decreto Presidencial publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 11 de octubre de 2006.
- II.2 Su objeto es realizar y fomentar actividades de investigación científica y de formación de capital humano en el campo de la historia y las ciencias sociales, así como difundir los resultados de sus investigaciones.
- II.3 Mediante acuerdo de los titulares de la Secretaría de Educación Pública y del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 11 de septiembre de 2000, obtuvo su reconocimiento como Centro Público de Investigación.



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN 103/2016

- II. 4** Su Apoderado Legal, el Lic. Miguel Bautista Hernández, acredita las facultades para celebrar las presentes bases de colaboración mediante la Escritura Pública Número 20,968, de fecha 22 de mayo del 2014, ante la fe del Lic. Manuel Villagordoa Mesa, Notario Público Número 228, del Distrito Federal, México, cuyas facultades que no han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.
- II. 5** Señala como su domicilio el ubicado en Plaza Valentín Gómez Farías, número 12, colonia San Juan Mixcoac, delegación Benito Juárez, código postal 03730, en la Ciudad de México.
- II.6** Su Registro Federal de Contribuyentes es IJJ8111184L7.

III.- Declaran "LAS PARTES":

- III.1.** Que reconocen mutuamente la necesidad de coordinar esfuerzos para la promoción de la lectura, el fortalecimiento de la industria editorial, el acercamiento de los escritores con sus lectores, la creación de mejores condiciones para la difusión de la cultura escrita y la lectura en nuestro país.
- III.2.** Que comparten objetivos comunes de cooperación a favor de mejorar las condiciones de vida de los mexicanos mediante la difusión del pensamiento nacional y universal, la edición, producción y promoción de libros y fomento a su lectura.
- III.3.** Que al compartir esta visión, desean realizar un programa conjunto de intercambios y colaboraciones que permitan ampliar los beneficios de la promoción de la lectura y los libros.

Enteradas "**LAS PARTES**" de las declaraciones que anteceden señalan su acuerdo para celebrar el presente convenio bajo las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente instrumento tiene por objeto establecer las bases y las condiciones conforme a las cuales "**LAS PARTES**" colaborarán para el

Carretera Picacho Ajusco, 227
Colonia Bosques del Pedregal, Delegación Tlalpan
Código Postal 14738, México, D.F.
Teléfono: 5227 4672 Fax 5227 4694

Handwritten signatures in blue ink:
men
FJ



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN 103/2016

funcionamiento de la librería “**José María Luis Mora**”, en lo sucesivo “**LA LIBRERÍA**” en el inmueble ubicado en Plaza Valentín Gómez Farías No. 12, Colonia San Juan Mixcoac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03730, Ciudad de México, con un espacio construido de **75.42 m²**, mismo que se encuentra detallado en el **Anexo 1** del presente instrumento, a fin de que “**EL FONDO**”:

- A. Exhiba, difunda, promocióne y venda libros, revistas, discos y los demás materiales que integran el fondo editorial de “**LAS PARTES**” al público en general; tomando en cuenta que para los títulos que se consideran novedad, es de observarse lo estipulado en el artículo 26 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, por el que los vendedores de libros podrán aplicar precios inferiores al precio de venta al público mencionado en el artículo 22 de dicha ley, cuando se trate de libros editados o importados con más de dieciocho meses de anterioridad, así como los libros antiguos, los usados, los descatalogados, los agotados y los artesanales; y
- B. Exhiba, difunda, promocióne y venda los libros, revistas, discos, películas y los demás materiales que constituyen otros fondos editoriales, al público en general.

SEGUNDA.- ADECUACIÓN DEL ESPACIO.

Para dar cumplimiento al objeto del presente convenio, “**LAS PARTES**” acuerdan que todas aquellas adecuaciones que requiera el espacio asignado a “**EL FONDO**” serán por cuenta de “**EL INSTITUTO**”

TERCERA.- OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, “**EL INSTITUTO**” se obliga con “**EL FONDO**” a:

- A. Tomar a su cargo la operación de “**LA LIBRERÍA**” de “**EL FONDO**”, dicha operación, incluye que “**EL INSTITUTO**”, lleve a cabo la recepción, guarda y custodia de los libros y mercancía en general propiedad de “**EL FONDO**”, que se suministre a “**LA LIBRERÍA**” así como las actividades necesarias para su comercialización, venta y facturación.

*h
men
X*

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN 103/2016

B. Proporcionar los recursos humanos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente convenio, estableciéndose desde este momento que **"EL INSTITUTO"**, será el único responsable de las obligaciones patronales que se deriven con dicho personal; el cual deberá cumplir, dependiendo de sus necesidades de contratación, con los perfiles de puesto señalados por **"EL FONDO"**, de acuerdo al **Anexo 2**, para la contratación del personal de la librería que forma parte del presente instrumento.

C. Designar un encargado de **"LA LIBRERÍA"** y responsabilizarlo de depositar diariamente el monto de las ventas totales efectuadas en el cilindro que para tal efecto **"EL FONDO"** instalará en **"LA LIBRERÍA"**; asimismo, deberá reportar dichas ventas mediante el Sistema de Administración de Librerías (SALIB).

D. Proporcionar los servicios de mantenimiento preventivo, limpieza, luz, teléfono, vigilancia e Internet. El costo que se genere por dichos servicios será cubierto por **"EL INSTITUTO"**.

E. Proporcionar los servidores, así como todos los equipos de cómputo, periféricos y consumibles necesarios para la operación de las diversas áreas de la librería: cajas, ventas, consulta y bodega. Asimismo, deberá proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo mediante el personal técnico designado por **"EL INSTITUTO"**.

F. **"EL INSTITUTO"** será el responsable del costo de la elaboración del material de la señalización exterior, e interior de la librería así como de la elaboración del mobiliario, de acuerdo al diseño conceptual de la marca de **"EL FONDO"**.

G. Permitir la instalación del logotipo de **"EL FONDO"** en los espacios que éste considere adecuados, comprometiéndose a aceptar y respetar la identidad gráfica de las librerías de **"EL FONDO"** en la aplicación de logotipos e imagotipos.

H. Realizar las gestiones administrativas necesarias para facilitar el acceso y tránsito en las instalaciones de **"EL INSTITUTO"** y **"LA LIBRERÍA"** del personal designado por **"EL FONDO"**, para los fines de conciliación de inventarios, recolección de las ventas y/o los que acuerden **"LAS PARTES"**.

fr
men
X

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN 103/2016

I. Con cada cambio de personal, este se tendrá que capacitar durante una semana para la operación general de **"LA LIBRERÍA"** y del **"SALIB"**.

J. Apegarse exclusivamente a los procedimientos e instructivos para la correcta operación de la librería contenidos en el Manual de Organización, Políticas y Procedimientos de la Gerencia de Comercialización de Fondo de Cultura Económica, en su versión más reciente. El Manual se encuentra en todo momento disponible en el sitio: http://www.fondodeculturaeconomica.com/subdirectorios_site/Normat eca/FCE-GCO.01.pdf

K. En las devoluciones del material de otros fondos editoriales en consignación, deberán ser enviadas en tiempo y forma a los almacenes de los proveedores.

L. Referente a la toma de inventario realizado en la librería anualmente, **"EL FONDO"** asume el costo de faltantes hasta el porcentaje de merma permitido, el cual es de un 5% del total del inventario, en caso de que los faltantes superen el porcentaje permitido, el costo de la diferencia del porcentaje permitido tendrá que ser pagada por **"EL INSTITUTO"**.

M. Proporcionar a **"EL FONDO"**, en calidad de consignación, los libros y revistas que integran el fondo editorial de **"EL INSTITUTO"**; para la venta objeto del presente convenio, debidamente retractilados y con código de barras.

N. **"EL INSTITUTO"** será responsable, en la medida de sus posibilidades institucionales, del aprovisionamiento de los recursos operativos para el funcionamiento de las diversas áreas de la librería como son: papelería, etiquetadoras, consumibles y morralla y los demás insumos necesarios.

O. **"EL INSTITUTO"** reconoce que los libros que le entregue **"EL FONDO"** son propiedad de este y por lo tanto se hace responsable de cualquier daño o extravió de los ejemplares y responderá de su importe en caso de robo destrucción, incendio o cualquier otra causa que implique pérdida o daño o menoscabe en el valor de los mismos.

CUARTA.-OBLIGACIONES DE "EL FONDO".

Para cumplir el objeto de este convenio, **"EL FONDO"** se obliga con **"EL**

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN 103/2016

INSTITUTO” a:

- A. Mantener una supervisión y asesoría permanente en **“LA LIBRERÍA”**.
- B. Utilizar el espacio únicamente para exhibir, promocionar, distribuir y vender los libros, revistas, discos y otros materiales que integran los fondos editoriales de **“EL FONDO”**, así como de otras editoriales, al público en general.
- C. Proporcionar a **“EL INSTITUTO”** el diseño del mobiliario de **“LA LIBRERÍA”**, la señalización, así como el diseño conceptual de la marca de **“EL FONDO”**.
- D. Proporcionar el software del Sistema de Administración de Librerías (SALIB) así como el aprovisionamiento correspondiente del Sistema SIG-W con la finalidad de que el **“LA LIBRERÍA”** esté conectada con la red de las librerías de **“EL FONDO”**.
- E. Proporcionar la capacitación a librereros, operativos y titular de **“LA LIBRERÍA”** respecto a la operación de la misma y del **SALIB**, la cual comprende de 1 (una) semana en la Ciudad de México.
- F. Realizar los Inventarios correspondientes, previo aviso con 30 (treinta) días naturales de anticipación.
- G. Entregar sin costo, a partir de la firma del presente instrumento, las bolsas y artículos promocionales necesarios para llevar a cabo la exhibición, promoción, distribución y comercialización de los libros, revistas, discos y otros materiales que integran los fondos editoriales de **“EL FONDO”**, así como de otras editoriales, al público en general.
- H. Asumir el pago de los inventarios y del servicio de traslado de valores.

QUINTA.- DE LOS DESCUENTOS A OTORGAR.

- A. Otorgar a los investigadores, trabajadores y alumnos de **“EL INSTITUTO”** un descuento del 40% (cuarenta por ciento) en el fondo editorial de **“EL FONDO”** excepto en novedades de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro. Para acceder a dicho beneficio los investigadores, trabajadores y alumnos deberán acreditar ante el personal de la red de librerías de **“EL**

Carretera Picacho Ajusco, 227
Colonia Bosques del Pedregal, Delegación Tlalpan
Código Postal 14738, México, D.F.
Teléfono: 5227 4672 Fax 5227 4694

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN 103/2016

FONDO su personalidad mediante las credenciales vigentes expedidas por **"EL INSTITUTO"**.

- B. **"EL INSTITUTO"** otorgará el 40% de descuento en publicaciones de su fondo editorial propio a quien se acredite como empleado de **"EL FONDO"** exclusivamente en la librería ubicada dentro de las instalaciones de **"EL INSTITUTO"**.

Para la aplicación de los descuentos antes referidos, ambas instituciones se someterán a lo dispuesto en la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.

SEXTA.- REGLAS DE PAGO.

Para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, **"LAS PARTES"** acuerdan que los pagos de las cantidades que se deriven de la venta de los distintos fondos editoriales, se sujetarán a las siguientes reglas:

- A. **"EL FONDO"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las cantidades de dinero que resulten de las ventas de los libros y revistas que constituyen el fondo editorial de **"EL INSTITUTO"**. Las cantidades de dinero que se deriven de dichas ventas le corresponderán al 100% (CIEN POR CIENTO) a **"EL INSTITUTO"**, toda vez que **"EL FONDO"** no le cobrará comisión o pago alguno por llevar a cabo la venta, exhibición, difusión y promoción del citado fondo editorial.
- B. **"EL INSTITUTO"** conviene que las cantidades de dinero que resulten de las ventas de los libros y revistas que constituyen el fondo editorial de **"EL FONDO"** le corresponderán al 100% (CIEN POR CIENTO) a **"EL FONDO"**
- C. De las cantidades que resulten de las ventas de los libros, revistas, discos y demás materiales que integran otros fondos editoriales, le corresponderá a **"EL INSTITUTO"** un pago del 9% (nueve por ciento), por concepto de comisión, sobre el precio de venta neto, sin incluir el I.V.A.; y después de haber liquidado el costo de los mismos, lo anterior, de manera mensual y mediante el trámite correspondiente.
- D. En virtud de lo anterior **"EL INSTITUTO"** deberá para lo que se refiere al inciso A), B) y C) de la presente cláusula, presentar a **"EL FONDO"** el

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN 103/2016

comprobante fiscal por el monto correspondiente, mismo que deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables.

- E. **"EL FONDO"** anualmente realizará la devolución física de los títulos propiedad de **"EL INSTITUTO"** por las consignaciones que se encuentren vigentes durante el año, a fin de conciliar los saldos pendientes de liquidar de la cuenta. Las devoluciones se efectuarán en el mes de diciembre de cada año y los títulos de las nuevas consignaciones ingresarán a la librería en enero del siguiente año.
- F. **"LAS PARTES"**, de común acuerdo, realizarán conciliaciones mensuales, a fin de tener conciliados los inventarios, comprometiéndose ambas a realizar los ajustes que sean necesarios, en caso de alguna diferencia, en un periodo no mayor a un mes natural de haberse detectado la misma.
- G. **"LAS PARTES"** acuerda que las ventas especiales realizadas en las librerías como "La Venta Nocturna" en donde al público en general se ofrece un descuento en la compra de material de **"EL FONDO"**, de dicho descuento se tendrá que hacer partícipe **"EL FONDO"** y **"EL INSTITUTO"** para otorgar el descuento sin afectar el precio de costo del fondo editorial propio de **"EL FONDO"**.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

"EL INSTITUTO" tendrá, en todo momento, **autogestión e independencia** administrativa y contable de sus operaciones financieras, materiales y de recursos humanos, siendo a su vez el único responsable de cualquier contingencia y/o responsabilidad sobre los mismos.

OCTAVA.-OBLIGACIONES CONJUNTAS DE DIFUSIÓN.

"LAS PARTES" se comprometen a promover actividades culturales dentro del recinto que albergará a **"LA LIBRERÍA"**, tales como presentaciones editoriales, cursos, seminarios y aquéllas que conlleven a la difusión y promoción de la cultura. Ambas partes realizarán negociaciones previas a las erogaciones que se proyecten en razón de dichas actividades.

NOVENA.-MEDIDAS COMPLEMENTARIAS.

"LAS PARTES" promoverán y adoptarán, por escrito, las medidas complementarias que se requieran para el cabal cumplimiento de lo



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN 103/2016
estipulado en este instrumento.

DÉCIMA.-LICENCIAS Y PERMISOS.

"EL INSTITUTO" se obliga a responder, ante las diferentes dependencias gubernamentales, de los requisitos necesarios para operar **"LA LIBRERÍA"**.

Asimismo, y previo acuerdo de **"LAS PARTES"**, a la terminación del presente convenio **"EL INSTITUTO"** tramitará los avisos de baja y las cancelaciones correspondientes, entregando copia de los mismos a **"EL FONDO"** en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la terminación de este convenio.

DÉCIMA PRIMERA.-HORARIO DE SERVICIO.

El servicio de la librería se prestará en el horario comprendido de lunes a viernes de 10:00 hrs. a las 19:00 hrs. y los días sábado de las 10:00 hrs. a las 16:00 hrs.

DÉCIMA SEGUNDA.-RELACIONES LABORALES.

El personal de cada una de **"LAS PARTES"**, que intervenga en la realización de las acciones que son materia del presente convenio, mantendrá su adscripción, relación y dependencia laboral con aquella que lo empleó. Por ende, cada una de **"LAS PARTES"** asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA TERCERA.-SUBSISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES.

La terminación del presente convenio no afectará, de manera alguna, la validez y exigibilidad de las obligaciones contraídas que, por su naturaleza o disposición de la ley o por voluntad de **"LAS PARTES"**, deban diferirse a fecha posterior. En consecuencia, **"EL INSTITUTO"** y **"EL FONDO"** podrán exigir, aún con posterioridad a la terminación del convenio, el cumplimiento de las obligaciones.

DÉCIMA CUARTA.-CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" no podrán ceder o transferir, total o parcialmente, los

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN 103/2016

derechos u obligaciones establecidas en este convenio. Queda expresamente estipulado que el presente convenio no es transferible, ni total, ni parcialmente por **"LAS PARTES"**. En consecuencia, **"EL FONDO"** no podrá arrendar o subarrendar el inmueble objeto del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.-MODIFICACIONES AL CONVENIO.

Cualquier modificación, revisión o renovación del presente convenio, será de común acuerdo y por escrito entre **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA SEXTA.- VIGENCIA.

El presente convenio tendrá una vigencia al 31 de diciembre de 2018, contado a partir de su firma, pudiendo ser renovado por **"LAS PARTES"** mediante acuerdo por escrito.

DÉCIMA SÉPTIMA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO.

"LAS PARTES" acuerdan que podrán dar por terminado el presente convenio en forma anticipada a la fecha de conclusión de su vigencia, con por lo menos 120 (ciento veinte) días naturales de anticipación, por lo que ambas partes procederán a efectuar el corte final por las ventas de los libros y revistas de sus respectivos fondos editoriales, así como de los fondos de otras editoriales.

DÉCIMA OCTAVA.- PROTECCIÓN CIVIL.

"EL INSTITUTO" acuerda someterse a los lineamientos establecidos por Protección Civil en caso de incendio, sismo, o cualquier otro incidente de naturaleza ajena a la operación normal de la librería, que pudiera poner en peligro el inmueble, al personal o al público en general, por lo que **"EL INSTITUTO"** se comprometen a mantener el protocolo de seguridad aplicable en **"LA LIBRERÍA"**.

DÉCIMA NOVENA.-ASUNTOS NO PREVISTOS.

"LAS PARTES" acuerdan que aquellos asuntos no expresamente pactados y toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de

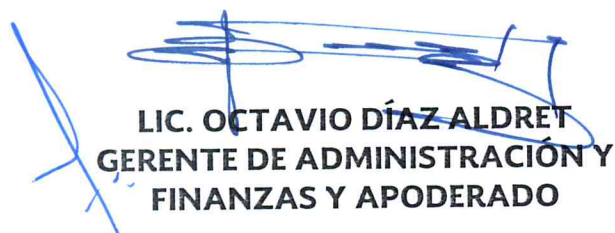


CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN 103/2016

su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo. En caso de no llegar a un acuerdo, **"LAS PARTES"** se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde ahora a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman de conformidad por cuadruplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de México, a los 2 días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

POR **"EL FONDO"**



LIC. OCTAVIO DÍAZ ALDRET
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS Y APODERADO

POR **"EL INSTITUTO"**



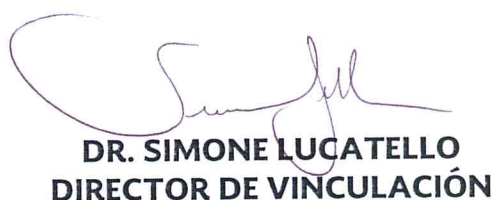
LIC. MIGUEL BAUTISTA
HERNÁNDEZ
APODERADO LEGAL

TESTIGO



LIC. MARTHA ELENA CANTÚ
ALVARADO
GERENTE DE COMERCIALIZACIÓN

TESTIGO



DR. SIMONE LUCATELLO
DIRECTOR DE VINCULACIÓN

Ciudad de México, a 02 de agosto de 2016
MCA/248/2016

DR. SIMONE LUCATELLO
DIRECTOR DE VINCULACIÓN
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA
PRESENTE

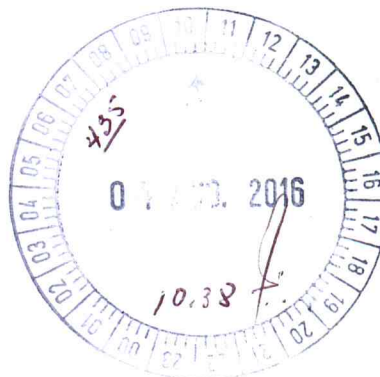
Por este conducto me permito remitir un ejemplar original debidamente firmado y rubricado del Convenio de Colaboración No. 103/2006, celebrado entre el Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora y Fondo de Cultura Económica para resguardo y archivo.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



 **LIC. MARTHA CANTÚ**
GERENTE DE COMERCIALIZACIÓN





FONDO DE CULTURA ECONÓMICA
PROYECTO:
LIBRERÍA INSTITUTO MORA

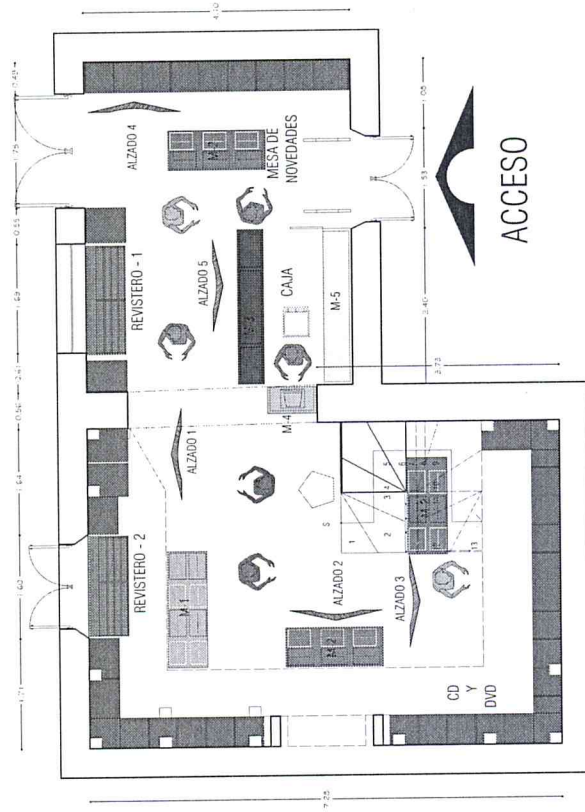
Exhibición:
75.45m²

EXHIBICIONES

PROPUESTA
PLANTA
ARQUITECTÓNICA

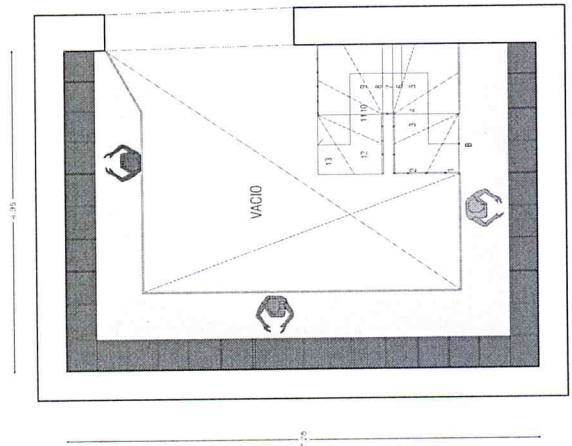
UBICACIÓN	INSTITUTO MORA
PROYECTO	Subgerencia de Mantenimiento
CLIENTE	Gerencia General
TIPO DE PLANO	PLANTA ARQUITECTÓNICA
FECHA	MAR-2010
ESCALA	1:75
UNIDAD DE MEDIDA	METROS

A-1



ACCESO

PLANTA BAJA



PLANTA MZ

Handwritten signatures and initials in blue ink.



Anexo 2

Perfil de puesto **Encargado de librería**

Escolaridad necesaria

Preferentemente, licenciatura en administración o carrera afín correspondiente a ciencias económico-administrativas.

Habilidades y aptitudes necesarias

Dirección de personal, manejo de conflictos, liderazgo participativo, tolerancia a la frustración, excelente comunicación. Capacidad para la toma de decisiones. Alto sentido de la responsabilidad, disposición al orden, el control y la limpieza, con Actitud de servicio. Eficacia, rapidez. Destreza en el uso de computadora. Disciplina, puntualidad.

Principales funciones

1. Cumplir con todos los procedimientos que para el puesto o función señale el Manual de Organización, Políticas y procedimientos de la Gerencia de Comercialización del Fondo de Cultura Económica, disponible siempre en la dirección electrónica http://www.fondodeculturaeconomica.com/subdirectorios_site/No rmateca/FCE-GCO.01.pdf

Handwritten signatures and initials in blue ink.



Anexo 2

Perfil de puesto

Vendedor

(Se contratará uno o más en función del horario de atención de la librería)

Escolaridad necesaria

Preferentemente, licenciatura en biblioteconomía. Licenciatura en letras o carrera afín correspondiente a humanidades o ciencias sociales

Habilidades y aptitudes necesarias

Sentido de la responsabilidad, disposición al orden, el control y la limpieza, Actitud de servicio. Eficacia, rapidez. Destreza en el uso de computadora. Disciplina, puntualidad

Reporta a

Encargado de la librería

Principales funciones

1. Cumplir con todos los procedimientos que para el puesto o función señale el Manual de Organización, Políticas y procedimientos de la Gerencia de Comercialización del Fondo de Cultura Económica, disponible siempre en la dirección electrónica http://www.fondodeculturaeconomica.com/subdirectorios_site/No_rmateca/FCE-GCO.01.pdf

men
f
X

Anexo 2

Perfil de puesto

Cajero

(Se contratará uno o más en función del horario de atención de la librería)

Escolaridad necesaria

Preparatoria o estudios técnicos equivalentes

Habilidades y aptitudes necesarias

Sentido de la responsabilidad, disposición al orden, el control y la limpieza, con Actitud de servicio. Eficacia, rapidez. Atención clara, puntualidad. Destreza en el uso de computadora.

Reporta a

Encargado de la librería

Principales funciones

1. Cumplir con los procedimientos que para el puesto o función señale el Manual de Organización, Políticas y procedimientos de la Gerencia de Comercialización del Fondo de Cultura Económica, disponible siempre en la dirección electrónica http://www.fondodeculturaeconomica.com/subdirectorios_site/No_rmateca/FCE-GCO.01.pdf



Anexo 2

Perfil de puesto

Bodeguero

(Se contratará uno o más en función del horario de atención de la librería)

Escolaridad necesaria

Preparatoria o estudios técnicos equivalentes

Habilidades y aptitudes necesarias

Sentido de la responsabilidad, disposición al orden, el control y la limpieza, con Actitud de servicio. Eficacia, rapidez. Destreza en el uso de computadora y en el archivo de documentos.

Reporta a

Encargado de la librería

Principales funciones

1. Cumplir con los procedimientos que para el puesto o función señale el Manual de Organización, Políticas y procedimientos de la Gerencia de Comercialización del Fondo de Cultura Económica, disponible siempre en la dirección electrónica http://www.fondodeculturaeconomica.com/subdirectorios_site/Normateca/FCE-GCO.01.pdf

Handwritten signatures and initials in blue ink.